



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00247-00

Chinácota, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La demanda de Restitución de Bien Inmueble Arrendado de la referencia interpuesta por KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR quien actúa en calidad de secuestre del bien inmueble denominado Lote 6 ubicado en la manzana J calle 21 3A-30 urbanización Santamaría de Chinácota en contra de OLMAR PABON, se inadmitió por auto del 28 de julio de este año, en el cual se precisaron los aspectos que debían ser subsanados, sin haberlo efectuado.

En consecuencia, dado que no se subsanó la demanda de la referencia, conforme a lo ordenado y al artículo 90 del Código General del Proceso (CGP), ha de disponerse su rechazo y demás decisiones consecuentes.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: rechazar la demanda de la referencia.

Segundo: téngase por desglosados los documentos allegados junto con la demanda, ya que fueron remitidos vía correo electrónico y el original lo posee la parte demandante.

Tercero: disponer el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez